



EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. "EPJ"
NIT: 900.045.268-5

ACTA Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO

Código:

Versión: 02

Página 1 de 5

**ACTA NO. 022 DEL 29 DE ENERO DE 2026.
PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA COORDINACION, ORIENTACION Y
GESTION TECNICA Y EFICIENTE DE LOS PROCESOS EN EL COMPOSTAJE, RECICLAJE,
MANEJO, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE JARDIN
EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE JARDIN S.A. E.S.P.**

en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, Acuerdo No. 001 de diciembre 06 de 2022 del Manual de Contratación de la Empresa, y el comité de evaluación y;

CONSIDERANDO QUE:

1. Luego de hacer un estudio previo, se vio la necesidad de celebrar contratación de prestación de servicios a fin de PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA COORDINACION, ORIENTACION Y GESTION TECNICA Y EFICIENTE DE LOS PROCESOS EN EL COMPOSTAJE, RECICLAJE, MANEJO, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE JARDIN
2. Que Artículo 3° del decreto 2981 de 2013 establece como Principios básicos para la prestación del servicio de aseo y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, se observarán los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.
3. Que el artículo 11° del Decreto 2981 de 2015 establece:
"Artículo 11. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo. Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este decreto.

Para efectos de la formulación de este programa, las personas prestadoras definirán: objetivos, metas, estrategias, campañas educativas, actividades y cronogramas, costos y fuentes de financiación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Este programa igualmente deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos.

Elaboró: Camila Rodríguez Robles,
Secretaría

Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

4. *Las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P., es una es una entidad de carácter mixta, regida por normas de derecho privado, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa, jurídica, técnica y financiera, la cual fue creada mediante Escritura Pública N° 305 del 08 de septiembre de 2005, modificada mediante Escritura Pública N° 007 del 07 de enero de 2012, ambas de la Notaría única de Jardín, y debidamente matriculada ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.*
5. *Los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de "Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley NO estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)",y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.*
6. *Las Empresas Públicas de Jardín S.A E.S.P "EPJ" es una entidad dedicada a prestar el servicio público de aseo en el Municipio de Jardín, en pro de su objeto se hace necesario contratar los servicios operativos para la el apoyo en la coordinación, orientación en los procesos de compostaje, reciclaje, manejo, limpieza y recolección de residuos, el Señor **JAVIER ALONSO CARDONA AGUDELO** en razón de apoyar el personal operativo adscrito en la planta de cargos como Supervisor de plantas*
7. *Las Empresas Públicas de Jardín S.A E.S. P "EPJ" actualmente tiene la necesidad de contar con una persona que se encuentre capacitada para la coordinación y gestión técnica eficiente de los procesos en la planta para el cumplimiento del correcto funcionamiento de Las Empresas Públicas de Jardín S.A E.S.P.*
8. *Que se recibió en la Empresa propuesta económica el día 29 de enero de 2026 y el comité de evaluación procedió a evaluar la propuesta, a efectos de establecer si la misma, cumple con lo requerido por la Empresa en los estudios previos y en la respectiva invitación para proceder a su adjudicación.*



EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P "EPJ"
NIT: 900.045.268-5

ACTA Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO

Código:

Versión: 02

Página 3 de 5

PROPONENTE 1	JAVIER ALONSO CARDONA AGUDELO
CEDULA DE CIUDADANIA	1.128.415. 532
VALOR DE LA PROPUESTA	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$18.240.000)
OBSERVACIONES	El valor de la propuesta incluye IVA y deducciones

VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La escogencia del Contratista se realizará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022 ARTICULO DECIMO CUARTO en lo referente al **Procedimiento Contratación Directa**, "1. La Dependencia interesada, elaborará y cumplirá con los requisitos previos que resulten pertinentes.

2. Con anterioridad a la formulación de la invitación se requerirá concepto previo favorable del Gerente o del Comité de Contratos si se encuentra en funcionamiento."

La oferta fue presentada por una Persona Natural y se determinó la viabilidad, en atención a que es un recuperador reconocido en el Municipio, ha cumplido tareas o capacitaciones en actividades de aprovechamiento y cuenta con experiencia en el tratamiento de residuos, con capacidad creativa, responsable y dispuesta a ser evaluada por indicadores de resultados que se reflejaran en las metas del programa para la prestación del servicio de aseo de la Empresa.

Por ende, se logra percatar que la persona natural tiene conocimiento en lo que respecta al manejo de residuos, experiencia en supervisión de personal, y cuenta con formación académica en el área agroambiental, de ahí que pueda predicarse la existencia de conocimientos y experiencia mínima para desempeñar la actividad.

ECONÓMICAMENTE FAVORABLE:

La Propuesta se sujeta a los lineamientos económicos expresados en la respectiva "Invitación", de ahí que el oferente preste sus servicios conforme al valor consagrado en la Invitación y en los Plazos allí previstos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

REQUISITOS CONTRATISTA		
Documentos de legalidad	SI	NO
Propuesta económica.	X	

Elaboró: Camila Rodríguez Robles,
Secretaría

Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

Fotocopia de Cedula	X	
Fotocopia del RUT	X	
Copia de la afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales	X	
Certificado de Cuenta Bancaria.	x	
Certificado de Antecedentes Judiciales	X	
Certificados de Antecedentes Fiscales.	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X	
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.	X	
Certificado de Medidas Correctivas	X	
Hoja de Vida de la Función Pública	X	
Declaración de Bienes y Rentas.	X	

El Oferente presentó a cabalidad la documentación requerida con la Invitación.

La propuesta presentada por el oferente corresponde con lo requerido por la Empresa Pública de Jardín S.A E.S.P "EPJ" en los estudios previos, razón por la cual se recomienda adjudicar a este, toda vez que cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

En consideración, el Comité Evaluador recomienda suscribir el respectivo contrato y conforme al Objeto definido en el artículo Primero de esta evaluación.


CAMILA RODRÍGUEZ ROBLES.
Secretaria


YULY MARCELA JARAMILLO ARANGO
Tesorera

DECIDE

PRIMERO. Contrátese Mediante Contrato de Prestación de Servicios al señor JAVIER ALONSO CARDONA AGUDELO con cedula de ciudadanía No 1.128.415. 532, celular 3122517998 para PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA COORDINACION, ORIENTACION Y GESTION TECNICA Y EFICIENTE DE LOS PROCESOS EN EL COMPOSTAJE, RECICLAJE, MANEJO, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE LOS RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE JARDIN.

SEGUNDO: Comuníquese personalmente al señor JAVIER ALONSO CARDONA AGUDELO el presente acto de justificación de contrato; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

Elaboró: Camila Rodríguez Robles,
Secretaria

Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente



EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. "EPJ"
NIT: 900.045.268-5

ACTA Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO

Código:

Versión: 02

Página 5 de 5

En esta fecha y en consideración de los elementos y criterios fijados por el comité evaluador y de compras de la empresa EPJ S.A. E.S.P, El ordenador del gasto (gerente), ASTRID YOHANA QUINTERO VARGAS acoge la recomendación y dispone adjudicar el presente contrato al postulante definido, evaluado y recomendado por el Comité: JAVIER ALONSO CARDONA AGUDELO con cedula de ciudadanía No 1.128.415. 532, para ejecutar el Contrato que se indica en el presente documento, acogiendo los valores de la propuesta y los términos de la Invitación de Oferta en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P. EPJ.

Se adjudica

Astrid Y. Quintero V.
ASTRID YOHANA QUINTERO VARGAS.
Gerente

En aprobación de todo lo anterior, se expide este acto en las Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

Elaboró: Camila Rodríguez Robles,
Secretaria

Revisó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

Aprobó: Astrid Yohana Quintero Vargas,
Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.

Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347

E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co